
FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

ANSELMO J.A. PACHECO SOLARI

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat (Santa Fe) a cargo de la Dra. LAURA MARIANA BARCO (Juez) y Secretaría del Dr. FEDERICO JOSÉ SOLSONA, en autos: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO SRL S/ SU PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-26412911-4 - Expte 1256/2017), el Martillero Público Anselmo J. A. PACHECO SOLARI Matrícula 1560 P 138 - CUIT: 20-12944325-2 (Monotributo) - DNI: 12.944.325, registró la licitación pública cuyas condiciones y descripción del bien se detallan a continuación transcribiendo las resoluciones dictadas: Firmat, 7 de mayo de 2025.- N° 670 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S/ SU PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° 1256/2017 - CUIJ N° 21-26412911-4, venidos a despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que dado el tiempo transcurrido desde la declaración de quiebra, y la etapa procesal de los presentes autos corresponde proceder a la liquidación de los bienes de la quiebra y que la forma propuesta corresponde a lo estipulado por la ley concursal en sus artículos 204 y 205 LCQ. Sabido es que en el contexto de una quiebra, una licitación puede ser utilizada para la venta de los bienes de la fallida; en tal sentido, es un proceso competitivo donde se busca la mejor oferta para la venta de los bienes, garantizando la transparencia y el mayor beneficio para los acreedores. El proceso de licitación en una quiebra generalmente implica los siguientes pasos: 1. Determinación de los bienes a licitar: El síndico, junto con el juez, identifican los bienes que serán objeto de la licitación, considerando la naturaleza y valor de los mismos. 2. Tasación de los bienes: Se realiza una tasación oficial de los bienes para establecer un valor de referencia para la licitación. 3. Publicación de la licitación: Se publican los pliegos de condiciones, los detalles de los bienes a licitar, las fechas y condiciones de la licitación, y la forma de presentación de ofertas. 4. Apertura de sobres: Se abren los sobres con las propuestas de los interesados, y se verifica si cumplen con las condiciones establecidas. 5. Evaluación de las ofertas: El síndico analiza las ofertas y presenta una propuesta al juez sobre la adjudicación de los bienes. 6. Aprobación de la adjudicación: El juez aprueba la adjudicación de los bienes al oferente que presentó la mejor propuesta, siempre que esta se ajuste a las condiciones establecidas en el pliego y cumpla con los requisitos legales. 7. Pago y transferencia de propiedad: Una vez aprobada la adjudicación, el adjudicatario realiza el pago y se transfiere la propiedad de los bienes a su nombre. La licitación en una quiebra puede ser una herramienta eficaz para la venta de los bienes de la empresa, buscando el mejor precio y la mayor transparencia en el proceso. Desde esas coordenadas y conforme lo solicitado por Martillero interviniente en autos, a los fines de la realización de los bienes a través de la Licitación Pública, la Sindicatura no formula observaciones al respecto. Entendiendo que resulta mejor éste procedimiento de licitación que el de subasta pública que se había sugerido con anterioridad, además asegura la puja entre oferentes para conseguir el mejor precio; Por todo ello, demás constancias de autos y as prescripciones de la LCQ;

y CPC y C, de aplicación subsidiaria; RESUELVO:1) Ordenar la venta por licitación con ofertas bajo sobre del inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado conforme acta de constatación agregada a autos. El inmueble consiste en: Un lote de terreno en zona urbana de ésta localidad de Elortondo, Departamento General López de ésta Provincia de Santa Fe, designado en el plano oficial N° 113459 año 1983 como LOTE 3B de la MANZANA 25 que está ubicado en calle Rivadavia s/n y Mide 6,65 m. de frente al N/O, por donde linda con calle Rivadavia, 60 m al N/E por donde linda con Walterio Stacchiotti, 15 m al S/E, por donde linda con Sucesión Zelich, su costado S/O es de forma irregular, se compone de una línea quebrada de tres tramos y se desarrolla así: a partir del extremo Sur del lado anterior, parte el primero que mide 32 m hacia el N/O, desde este punto parte el segundo, que mide 8,35 m hacia el N/E, desde este extremo parte el tercer y último tramo que mide 28 m hacia el N/O, cerrando el costado y figura, por donde linda con Carlos Velez, Segundo Lambertucci, Fidel Fortuna y el lote "3 a" del mismo plano. Su ubicación debe empezar a contarse a los 55 m de la esquina Norte de la manzana, formada por la intersección de las calles Rivadavia y 25 de Mayo, hacia el Oeste. Superficie según mensura 666,20 m2. Se encuentra Inscripto al T° 611 F° 172 N° 352170, Departamento General López- Proporción 100%, no admitiéndose ningún tipo de relamo posterior. 2) Aprobar el contenido del pliego de condiciones proyectado por la sindicatura y el martillero agregado a fs 160 y ss. 3) Fijar como término del plazo para la presentación de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en el pliego respectivo, hasta el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs, dejando constancia en autos de la cantidad de sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 4) Designar audiencia el día 27 de Junio de 2025 a las 12:00 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines de la apertura de los sobres. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.- 5) Oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat a los fines de proceder a la apertura de cuenta judicial a la orden del presente proceso universal. Las condiciones para la realización de la venta bajo sobre con mejoramiento de oferta son las siguientes: Primero: (PRESENTACIÓN DE OFERTAS) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, que se recibirá en la Mesa de Entradas del Juzgado, con la leyenda "Autos: "CÓNCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO SRL S/ SU PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-26412911-4. Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE FIRMAT. LICITACIÓN INMUEBLE DE CALLE RIVADAVIA S/N DE LA LOCALIDAD DE ELORTONDO; Nombre completo del Oferente". En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que deberá incluir los datos del oferente. Si se trata de personas físicas, deberá consignarse el nombre completo, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si es una persona de existencia ideal, deberá indicarse la razón social y el número de CUIT y adjuntarse copia certificada del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del oferente. En ambos casos se consignará el domicilio real, calle-número-ciudad o localidad provincia; domicilio especial, constituido en la ciudad de Firmat, que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. La oferta será expresada en números y letras. Deberá ser acompañada de boleta de depósito en garantía de la oferta; situación fiscal ante ARCA, constancia de inscripción y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Llevará la firma y aclaración del oferente. Segundo: (IRRECURRENTE DE LAS DECISIONES) Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. Tercero: (GARANTÍA DE OFERTA) Al escrito referido deberá acompañarse la boleta de depósito con imputación a estos autos y a la orden de este Juzgado, en la cuenta judicial del Nuevo Banco de

Santa Fe, Sucursal Firmat, con un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio en ambos Llamados. Cuarto: (PLAZOS Y FORMA DE RECEPCIÓN) Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta las 10:30 horas del día 26 de Junio de 2025, o día siguiente hábil si éste no lo fuere, dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. Quinto: (APERTURA DE SOBRES) Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día 27 de Junio de 2025 a las 12:00 hs., en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada. Sexto: (DEL PAGO - EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES) Quien resulte adjudicatario, deberá: - Depositar en la cuenta judicial indicada el 25% del precio alcanzado como pago a cuenta, (DESCONTANDO dicho monto lo ya depositado como garantía de oferta), teniendo como plazo máximo hasta el día siguiente hábil posterior, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido sin necesidad de intimación alguna, perdiendo todo lo abonado previamente. - Abonar la comisión de ley al martillero actuante en efectivo, transferencia bancaria u otro modo a satisfacción del mismo. - SALDO DE PRECIO: El saldo restante (75%) se deberá abonar dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Los depósitos se deberán hacer en la misma cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Firmat, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a cuenta de la oferta, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe). En el caso de darse este último supuesto se considerará automáticamente como adquirente al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación de esta. Para el supuesto e hipotético caso de una prórroga justificada y autorizada por el Juzgado el adquirente deberá abonar intereses por el retraso, para lo cual se aplicará la tasa activa promedio mensual capitalizada cada treinta días del Banco de la Nación Argentina, y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta. Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación. Séptimo: (MEJORAMIENTO DE OFERTAS) La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos en orden alfabético. c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECÁNICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. 1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. 2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de re intentarlo. Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de pesos cien mil (\$ 100.000.-), no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. 3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta.- 5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno de los participantes. - 6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución

designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de la ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).- En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego. - Octava: (DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS) En caso de no cumplir con el depósito de seña dentro de los términos indicados, se adjudicará al segundo oferente en puja. Novena: (DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO) El adquirente deberá abonar el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP DGI. Décima: (DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS) Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto declarativo de quiebra (8 de septiembre de 2017). También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y /o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creada o a crearse. Undécima: (DEL ESTADO DEL BIEN) El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien. Duodécima: (DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION) La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Decimotercera: (EXHIBICIÓN - INFORMES) Podrá visitarse los días y horarios que fijará el martillero en los avisos de publicidad a publicarse, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Anselmo J.A. Pacheco Solari Te: Cel. 0341- 153264191 - E- mail: pachecosolari@gmail.com Decimocuarta: (BASE DE VENTA) Se fija como precio base la suma de \$ 18.0000.000.- Decimoquinta: La actualización de deudas por API, Comuna y Aguas se presentarán antes de la fecha de realización de subasta para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos.-Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR CINCO DÍAS y por cinco días en el DIARIO EL ALBA de Venado Tuerto (con cargo de oblar su costo como gasto de la subasta luego de realizado el bien). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: DRA. LAURA BARCO (JUEZ) DR. FEDERICO J. SOLSONA (SECRETARIO).-

Firmat, 24 DE JUNIO DE 2025 - N° 976 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S/ SU PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° 1256/2017 - CUIJ N° 21-26412911-4, venidos a despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que la Síndico y el Martillero ante el tiempo transcurrido de la última constatación y a los fines de evitar cuestionamientos del estado del inmueble, solicitaron nuevas fechas para la presentación y apertura de sobres, respectivamente. Por lo expuesto; RESUELVO:1) Fijar nuevo término del plazo para la presentación de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en la Resolución n° 670 de fecha 07/05/2025, hasta el día 11 de Septiembre de 2025 a las 12:00 hs, dejando constancia en autos de la cantidad de sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 2) Designar audiencia el día 12 de Septiembre de 2025, 10:00 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines de la apertura de los sobres. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR CINCO DIAS Y DIARIO EL ALBA de Venado Tuerto (con cargo de oblar su costo como gasto de la subasta luego de realizado el bien) a los fines de dar publicidad conjuntamente con la Resolución n°670 de fecha 07/05/2025. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. LAURA BARCO (JUEZ) DR. FEDERICO J. SOLSONA (SECRETARIO).

Dominio -100 %.- T°: 611 - F° 172 - N° 352170 - Dpto. General López.- Gravámenes: no costa-Inhibición: CUIT 30-70941451-4 - Aforo: 346542 0 - Fecha 13/06/2018 - Tomo 28 - Letra IC - Folio 234 - Sin Monto.- Autos:"Concavos y Cilindros Elortondo SRL s/su Propia Quiebra (CUIJ 21-26412911-4 - Expte 1256/2017) - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat (Santa Fe).

MAYORES INFORMES: Martillero Anselmo Juan. A. Pacheco Solari - Cel: 341-3264191 (pachecosolari@gmail.com) y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3394148 (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Secretaria de de 2024.- (Publicar 5 días sin cargo).-

S/C 546735 Ag. 20 Ag. 26